



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° 237 /2021.-

LETRA: MUN.U

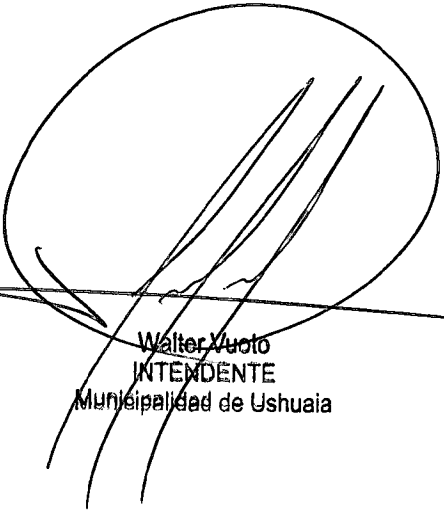
USHUAIA, 24 AGO 2021

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales, con la finalidad de requerir la prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2021 de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5747 y sus modificatorias, la que fuera prorrogada por Ordenanza Municipal N° 5838 hasta el día 31 de agosto del corriente, ello en función de que las medidas dispuestas a nivel nacional por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 se han establecido hasta el 31 de diciembre del 2021.-

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 AGO. 2021 s. 1203
Numero:	568
Fojas:	2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ
	Responsable Coordinación
	y Despacho
	CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA

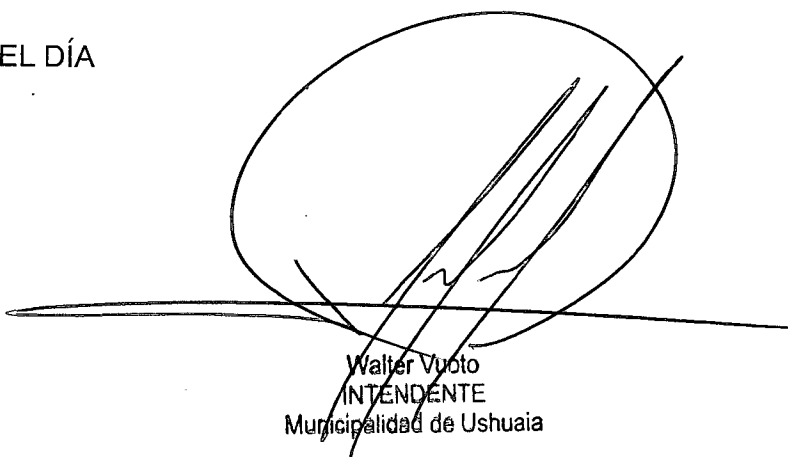
CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5838 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ADHERIR al Decreto Nacional N.° 167/2021 y prorrogar lo dispuesto por Ordenanza Municipal N.° 5747 y sus modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2021".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia